

Ecuador, Viernes 17 de febrero de 1989

hou**COMPRESOR****KELLOGG AMERICAN 30 Galones**

Casi nuevo
Se vende de oportunidad al contado

Informes al teléfono**539-888****Ext. 72 Sr. Verdesoto**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 7 FEB. 1989

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
 SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
 SANMARPO S.A."**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INMOBILIARIA SANMARPO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1988 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº 89-1-1-1-00030 de 5 de enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Bajo el # 238 tomo 120. Quito, a 3 de Febrero de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los cónyuges Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal y Laura Judith Aguirre de Cárdenas, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad Alexandra Sofía, Verónica Judith y Daniel David Cárdenas Aguirre; y, por sus propios derechos el señor Marco Peñaherrera y el doctor Francisco Roldán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto el señor Marco Peñaherrera, que es soltero, domiciliados en la ciudad de Ibarra los dos primeros y en la ciudad de Quito los restantes.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA SANMARPO S.A." y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, podrá intervenir como socia o accionista en otras compañías o empresas, para el cumplimiento de sus fines, se entenderá autorizada a realizar toda clase de actos y contratos, sean estos: civiles, mercantiles, laborales o de otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público.
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7.000.000,00), dividido en siete mil acciones nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles de un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 6'996.000,00 en especie, S/. 4.000,00 en numerario. Los accionistas que pagan en especie son Alexandra Cárdenas Aguirre, Verónica Cárdenas Aguirre y Daniel Cárdenas Aguirre; mediante el aporte de un bien inmueble.
- 8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la siguiente: Alexandra Cárdenas Aguirre, Verónica Cárdenas Aguirre, Daniel Cárdenas Aguirre, Marco Peñaherrera y Francisco Roldán.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, a 13 de febrero de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

7 FEB. 1989